

LA PROVINCIA.

DIARIO LIBERAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante 6 rs. al mes.
En los demás puntos de España. 23 " trimestre.
Extranjero y Ultramar 40 " "

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales, abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningún original.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redaccion y Administracion de este periódico, Pasaje de Amérigo, tercero, izquierda, y en las principales librerías.

ARANCELES NOTARIALES.

Como anunciamos en nuestro número de ayer, desde 1.º de abril próximo en la península, y el 15 en las islas adyacentes, empezarán a regir los reformados por real decreto de 11 del corriente, en virtud de la autorizacion concedida al gobierno en la sexta de las disposiciones generales de la ley de 11 de junio de 1870. Los notarios tienen la obligacion de fijar en sus estudios dichos aranceles, facilitándoseles un cuadro por conducto de las juntas directivas de los colegios respectivos.

ESCRITURAS MATRICES.

Número 1.º Por cada hoja de escritura matriz de toda clase de contratos y otros actos no exceptuados expresamente en este arancel, 3 pesetas 75 céntimos.

Núm. 2.º Por cada hoja de escritura matriz de los testamentos y codicilos nuncupativos, sociedades, transacciones, arriendos, y subarriendos, 5 pesetas, á no ser que los interesados presentaren minuta arreglada á las disposiciones legales, en cuyo caso se ampliará el número anterior.

Núm. 3.º Por el reconocimiento de antecedentes y por el de los documentos que deben unirse al registro ó insertarse en sus copias, ó que sean necesarios para acreditar la personalidad de los contratantes, por cada hoja 12 y medio céntimos de peseta.

Si los documentos expresados deberían reintegrarse con el papel sellado correspondiente, por cada nota puesta en el papel de reintegro se abonarán 50 céntimos de peseta.

Núm. 4.º Por las escrituras matrices de los contratos inscribibles en que medie cosa ó cantidad que no exceda de 150 pesetas, se cobrará el 2 por 100, y en las que se refieran á cantidades de más de 150 á 250 pesetas, el 4 por 100.

Por derechos de la copia de dichas escrituras que debe llevarse al Registro de la propiedad, se cobrará la mitad de los señalados á su respectiva matriz.

En ningún caso cobrará el notario por este número menos de 2 pesetas 50 céntimos.

Si el notario acreditase por certificacion de la Administracion económica de la provincia, ó otra equivalente, mayor valor del asignado por los intereses al inmueble ó derecho real, cobrará los derechos arancelarios correspondientes á este valor acreditado, y además un recargo de 10 por 100 sobre los expresados derechos.

Núm. 5.º Por las escrituras matrices de toda clase de contratos no comprendidos expresamente en otro número de este Arancel, en que medie cosa ó cantidad que no exceda de 25.000 pesetas, se cobrarán los derechos con sujecion al núm. 1.º; sin que puedan exceder de los tipos siguientes: hasta 2.500 pesetas, 20 pesetas; hasta 5.000, 30 pesetas; hasta 10.000, 40 pesetas, y hasta 25.000, 60 pesetas.

Núm. 6.º En los contratos de compra-venta, permuta, adjudicacion en pago de deudas, imposicion de censos y demás en que intervenga entrega material de dinero efectivo, ó su equivalencia en otros valores, bien sea de presente, confesada ó aplazada, siempre que no estén exceptuados expresamente en este Arancel, se cobrarán los derechos con arreglo á los párrafos siguientes:

Por las escrituras matrices de los contratos cuyo valor ó cantidad exceda de 25.000 pesetas y no pase de 50.000, 40 céntimos por 100.

Por las de aquellos que versen sobre cantidad de más de 50.000 pesetas hasta 250.000, se cobrará, además del tipo señalado en el párrafo anterior, 5 céntimos por 100 del exceso.

Los contratos que versen sobre cantidad mayor de 250.000 pesetas, devengarán los derechos como si no excedieran de dicha cantidad.

En todos estos contratos el notario no podrá cobrar los derechos á que se refiere el núm. 3.º de este arancel.

Las aportaciones matrimoniales, obligaciones personales no inscribibles, ó sea meramente personales, las cartas de pago y escrituras de fianza y de prenda, se considerarán comprendidas en los números 1.º y 5.º de este Arancel.

Núm. 7.º En los contratos de redencion de censos, retroventa, préstamos y fianzas con hipoteca, se cobrarán tres cuartas partes de los derechos proporcionales en los casos y segun los términos establecidos en el número anterior.

Iguales derechos y en los mismos casos se cobrarán en las cesiones de créditos por causa onerosa, dotes, arras, capitulaciones matrimoniales con aportacion y donaciones *propter nuptias*, siempre que se hallaren sujetas á inscripcion en el registro de la propiedad.

Núm. 8.º Para la aplicacion de la referida escala servirá de tipo regulador, en las imposiciones de censos y constitucion de hipotecas, el capital objeto del contrato.

En las ventas y en las adjudicaciones en pago de deudas, el precio que resulte, rebajadas las cargas censuales y demás que no sean meramente hipotecarias.

En las redenciones de censos y cesiones de crédito, el capital porque estas se hagan ó aquellas se rediman.

Y en las permutas, la finca de mas valor.

Núm. 9.º Por las escrituras de servicios públicos para el Estado, las provincias y los municipios, se cobrarán los derechos siguientes:

En los contratos hasta 50.000 pesetas 25 pesetas.

Cuando excedan de esta suma hasta 500.000 pesetas, percibirá además el notario 50 céntimos por cada 1.000 pesetas de exceso.

Desde 500.000 pesetas en adelante no devengará derecho alguno el exceso de la cantidad.

Núm. 10. Las escrituras de ventas de propiedades y derechos del Estado y las de redencion de censos, se cobrarán con arreglo á lo preceptuado en el real decreto de 25 de febrero de 1879.

Núm. 11. Cuando los actos y contratos se celebren fuera del estudio del notario, dentro del pueblo de su residencia, además de los derechos correspondientes á la respectiva escritura, segun su clase, cobrará 4 pesetas siendo de dia, y siendo de noche 8 pesetas.

Se exceptúa el caso en que el otorgante estuviere materialmente imposibilitado para efectuar el otorgamiento en el estudio del notario.

Si este tuviera que abandonar el pueblo de su residencia á requerimiento de parte interesada, percibirá en todos los casos, sin excepcion, dietas de 15 pesetas y los derechos correspondientes por el acto ó contrato, que debiera autorizar.

Núm. 12. Por los testamentos y codicilos cerrados con todas las diligencias consiguientes á que su apertura diere lugar, y que deba practicar el mismo notario autorizante, 50 pesetas.

Si el testamento ó codicilo cerrado quedare depositado en poder del notario, cobrará además 20 pesetas.

Núm. 13. Declaracion de pobre y su copia, incluso el otorgamiento, aun cuando tenga lugar fuera del estudio del notario, si es por imposibilidad material del otorgante, 5 pesetas.

Núm. 14. Por los poderes generales para pleitos, 5 pesetas.

Núm. 15. Notas de desglose, cancelacion, extincion obligaciones ó otras análogas que deban

ponerse al márgen de la escritura matriz, una peseta.

COPIAS.

Núm. 16. Por cada hoja de primeras, segundas y posteriores copias de escrituras matriz que se expidan dentro del año de su otorgamiento, una peseta.

Si fueron de otros años, cobrará además 12 y medio céntimos de peseta por cada año que se le encargue registrar, y 12 y medio céntimos de custodia y conservacion por cada año de antigüedad.

Núm. 17. Notas marginales de haber expedido copias, 50 céntimos de peseta.

TESTIMONIOS Y DEMAS ACTOS NOTARIALES.

Núm. 18. Cada hoja de testimonio en relacion de cualquier clase de documentos exhibidos á este fin, 2 pesetas.

Núm. 19. Cada hoja de insertos ó de testimonio literal, una peseta.

Núm. 20. Siendo los documentos exhibidos correspondientes á los siglos XVI y XVII, se cobrarán por cada hoja de copia literal, una peseta 50 céntimos; por cada hoja en relacion, 8 pesetas; y cuando se refieran á fechas anteriores al siglo XVI, se cobrarán 5 pesetas por cada hoja de copia literal, y 10 pesetas por cada hoja de copia en relacion.

Núm. 21. Cuando el notario fuere requerido para dar testimonio fuera de su estudio, devengará por cada hora de ocupacion 5 pesetas.

Núm. 22. Por las consultas y dictámenes sobre los asuntos de su profesion, cobrará por cada hora 4 pesetas. No se cobrarán los derechos de este número por las consultas y dictámenes que precedan como indispensable preparacion para el otorgamiento de las criaturas, si estas llegaren á ser autorizadas por el notario consultado.

Núm. 23. Por la legalizacion de documentos, 3 pesetas, que el notario no percibirá porque están representadas en el sello del colegio, que debe ponerse con arreglo á lo dispuesto en el artículo 87 del reglamento general para la organizacion y régimen del notariado.

Las actas á que den lugar dichas legalizaciones, así como las que produzcan los testimonios librados por exhibicion, no devengarán derechos.

Núm. 24. Por las subastas extrajudiciales en que intervenga á instancia de parte, cobrará el notario por cada hora de ocupacion 5 pesetas.

Las actas á que den lugar dichas subastas no devengarán derechos.

Núm. 25. Protocolizacion de expedientes judiciales de inventarios, particiones y adjudicaciones de bienes, por cada hoja 16 y un cuarto céntimos de peseta.

Núm. 26. Cuando la protocolizacion tenga lugar por diligencia, percibirá por derechos de esta 2 pesetas 50 céntimos.

Núm. 27. Acta de protesto de letra ó pagaré con su copia y la que en su caso corresponda, segun los artículos 514 y 515 del Código del Comercio, 7 pesetas 50 céntimos.

Núm. 28. Diligencia que se practique en virtud de indicacion del documento protestado, 2 pesetas 50 céntimos.

Por recibir el pago antes de haberse puesto el sol el dia del protesto, entregar la letra y cancelar dicho protesto, segun el art. 521 del Código de Comercio, cobrará el notario 7 pesetas 50 céntimos por la primera hora de ocupacion, y 5 pesetas por cada una de las sucesivas.

Núm. 29. Fé de existencia, 2 pesetas 50 céntimos.

Núm. 30. Cédulas para notificaciones y requerimientos, oficios y avisos á los registradores de la propiedad y actos análogos, 2 pesetas.

ARCHIVOS.

Núm. 31. Copias literales de las escrituras y demás actos protocolizados y conservados en los archivos generales ó especiales de las notarias, cuando la fecha del documento sea posterior al siglo xvii, se cobrará por cada hoja una peseta.

Cuando la copia se expida en relación, se cobrará por hoja 2 pesetas.

Siendo los documentos que se testimonien en anteriores al siglo xviii, se estará á lo dispuesto en el núm. 20 de este Arancel.

Además se cobrará por busca 12 y medio céntimos por cada año que se encargue registrar, ó una peseta por año cuando los protocolos se refieran á fecha anterior al presente siglo, y por derechos de conservación y custodia, 12 y medio céntimos por cada año de antigüedad.

Núm. 32. Si hubiere de ponerse nota en algún protocolo archivado, se cobrará, además de los derechos que correspondan, según el número anterior, una peseta 25 céntimos por dicha nota.

Núm. 33. Testimonios de instrumentos públicos ó de documentos protocolizados que se dieren en virtud de mandato judicial, devengarán, además de los derechos de busca y conservación, por cada hoja los señalados en los núm. 16 y 17.

Núm. 34. Por el cotejo, en virtud de mandamiento judicial, de las copias ó testimonios, cuando se verifica en el lugar del archivo, 3 pesetas 75 céntimos por hora.

DISPOSICIONES GENERALES.

1.º El importe del papel sellado no está incluido en este Arancel.

2.º Los notarios archiveros expedirán sin derechos, y en papel del sello de oficio ó de pobres, según los casos y sin perjuicio de reintegro á su tiempo, los testimonios y copias de escrituras que debieren dar á instancia de las oficinas del Estado, ó de los declarados pobres para litigar; debiendo en este último caso, cuando proceda, mediar mandamiento judicial.

3.º Los notarios al poner la cuenta de sus derechos, que habrán de firmar por sí mismos ó por sus respectivos sustitutos, fijarán en todos los casos los números que apliquen de este Arancel. También los fijarán al pié de los documentos que autoricen con los derechos devengados, así en las escrituras matrices, como en las copias:

4.º Las partes interesadas podrán impugnar las cuentas de los notarios.

La impugnación se presentará ante el juez de primera instancia del partido en que radique la notaría de que se trate. El juez resolverá sobre ella lo que estime procedente, previa audiencia del notario; y de la providencia que dictare podrá recurrir cualquiera de las partes á la Audiencia del territorio, la cual, previa la misma instrucción, decidirá sin ulterior recurso.

Para resolver la impugnación se tendrá presente que la redacción del instrumento debe acomodarse á las prescripciones de los artículos 62 del reglamento vigente para la organización y régimen del notariado y 1.º de la instrucción sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sujetos á registro; y servirá de tipo regulador de las hojas, así en los registros como en las copias y testimonios, el número de 20 líneas en la plana del sello y 24 en las demás, y el de 17 sílabas por línea en las escrituras matrices, y 20 en las copias.

5.º Cuando el notario se excediere en el cobro de sus derechos, pagará, además de la suma que se le ordene devolver y siempre que la sala lo considere procedente, otro tanto por vía de multa en el papel sellado correspondiente, y en todo caso los gastos que produzca dicha impugnación, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pudiera haber incurrido conforme á las leyes.

6.º El gobierno podrá hacer en el presente Arancel las reformas que la experiencia aconseje, previa audiencia del Tribunal Supremo.

7.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores relativas á derechos notariales.

Madrid 11 de Marzo de 1880.—Aprobado por S. M.—Alvarez Bugallal.

LA PROVINCIA.

Domingo 21 de Marzo de 1880.

REVISTA FINANCIERA.

Ya se anunciaron las subastas de consolidado que se verificaron ayer, destinando á la amortización 1.005.425 pesetas efectivas y á la conversión en inscripciones intransferibles

á favor de las corporaciones civiles 187.508; resulta, pues, que se retiran de la circulación en este mes títulos de consolidado por pesetas efectivas 1.192.994, y como una suma análoga es la que se viene amortizando todos los meses, de aquí el que no pueda menos de ser altamente favorable al crédito.

Además se amortizarán en el presente mes otros valores, como acciones de carreteras, obras públicas, obligaciones de ferro-carriles y deuda del personal, disminuyéndose la cifra de la deuda pública y saliendo al mercado crecidas sumas de numerario que tienen que refluir en la Bolsa.

El 3 por 100 que, como ya hemos dicho llegó á 16,45, descendió á 16,15, pero se ha repuesto, quedando á 16,27 con algunos céntimos de ventaja los nuevos títulos, que son muy solicitados.

El exterior también sufrió una pequeña baja, cotizándose á 17,25.

La Deuda amortizable del 2 por 100, que de 37,45 se elevó á 37,60, ha perdido veinte céntimos, pero como es muy solicitada, es de creer que no tarde reponerse de esta pequeña baja.

Los bonos del Tesoro que cerraron la semana anterior á 95, quedan á 94,70, con escasez de papel en el mercado.

Las obligaciones de ferro-carriles de 35 descendieron á 34,65.

Las obligaciones del Banco y del Tesoro de serie interior perdieron 35 céntimos, quedando á 99,30, y la serie exterior se sostiene con firmeza á 99,80.

Las de aduanas, que perdieron 15 céntimos, se han repuesto, cotizándose á 98 con bastante demanda.

Hay que tener presente que cuando los valores tienen un alza considerable, como ha ocurrido en las dos semanas anteriores, muchos, por aprovechar el cambio, sacan el papel á la plaza, lo cual generalmente produce un pequeño descenso, pero fugaz y transitorio, como sucede en el caso presente, pues que se nota una tendencia al alza muy acentuada y que acredita la gran demanda y la abundancia de numerario.

Las acciones del Banco de España que se repusieron de la baja que habían sufrido después de satisfecho el último dividendo, han vuelto á descender sin duda por la mayor cantidad de papel que ha salido al mercado.

Los referidos valores que de 261 llegaron á 272, quedan á 265.

Los cambios sobre Londres siguieron en alza, pues que de 48,80 quedó papel á 49, á pesar de fijar la *Gaceta* á 48, y sobre París también en alza á 5,11.

Se han hecho algunas operaciones en acciones de carreteras de Agosto á 61.

La sociedad española de crédito comercial, cotiza sus acciones á 11,50.

La de Tramvia de estaciones y mercados á 91,75, y las obligaciones á 86,25. Las acciones de la sociedad catalana general de crédito, sus acciones se cotizan á 124 dinero.

Exterior.—Los fondos franceses, á pesar de lo grave de la situación política se cotizan en alza, lo cual se explica por la abundancia de numerario que existe en la plaza, que tiene que buscar aplicación, y ésta no puede menos de sostener los cambios.

El 3 por 100 francés, que cerró la semana anterior á 82,65 con 50 céntimos de alza, queda á 82,75 con mejora de 10 céntimos; el 5 de 116,25 se ha elevado á 116,40, habiendo ganado en pocos días 1 1/2 por 100.

Los consolidados ingleses se han sostenido sin alteración á 88.

Los fondos españoles siguen en alza en la Bolsa de París. El 3 por 100 interior de 15 3/16, queda á 15 3/4; el exterior de 16 3/8, á

16 1/4; amortizable de 38 á 38 1/8, y las obligaciones de Cuba de 430 á 435.

Otros valores extranjeros se cotizaban en la Bolsa de París á los siguientes tipos:

Renta italiana á 80, de 81,20 á que llegó; renta austriaca al 4 á 74, de 74,45; fondos húngaros al 6, de 81 descendieron 80, debido á un empréstito de 100 millones de francos que se negocia en la actualidad por el Gobierno de Hungría.

Los fondos rusos se han repuesto algo de la considerable baja que sufrieron cuando el último atentado contra el Emperador; queda el 5 por 100, emisión de 1862; á 83 1/2; el de 1870, á 83,25; el de 1875, á 76 1/4, y el de 1877 á 88,60; los fondos turcos quedan á 10.

El último balance del Banco de Francia acusa una existencia metálica en caja de 2.050 millones de francos para una circulación fiduciaria de 2.244. Las acciones quedan á 3.215.

Los ferro-carriles se cotizaban á los tipos siguientes:

Lyon 1.185, Norte 1.490, Oeste 785, Mediodía 876,25, Este 725, Orleans 1.197,50.

Los ferro-carriles españoles se cotizaban en la Bolsa de París á los cambios siguientes:

Norte de España 305 acciones, y á 334 las obligaciones de la primera serie y 312 las de la segunda, Pamplona á Barcelona 303,50, Zaragoza 340.

Parece ser que una de las dificultades que ahora surge para la formación del tercer partido, es la designación del jefe; pero los mas entusiastas daban por resuelto este obstáculo, echando á la suerte los tres ó cuatro respetables nombres que juegan en la candidatura.

En vista de los muchos servicios que presta constantemente la Guardia civil, y también de la necesidad que se siente de aumentar dicha fuerza, cuyos auxilios reclaman á cada paso todas las autoridades y particulares, el veterano y respetable general Cotoner, se ocupa en la actualidad en el estudio de una nueva organización para tan benemérito cuerpo, con objeto de que su acción sea lo mas extensa posible.

Dos hechos esenciales predominan en la actual situación de Francia; el uno interior, el otro exterior.

El primero, que se refiere á la crisis parlamentaria motivada por el Senado, rechazando el artículo 7.º del proyecto de ley sobre enseñanza, es examinado por la prensa de los diversos matices políticos, bajo el punto de vista que á cada cual conviene, y nada acerca de sus efectos puede vaticinarse mientras no se toquen los resultados que solo el tiempo y la experiencia pueden facilitar, como resultado del uso que haga el gabinete Freycinet de los poderes con que ha sido revestido por el voto de confianza que la Cámara de diputados le acaba de otorgar.

En cuanto á la cuestión exterior, motivada por el llamamiento á San Petersburgo del príncipe de Orloff, embajador de Rusia, toda la prensa parisiense siente el hecho; no por que exajeran su significación, sino porque no se les oculta su importancia. El embajador no ha sido llamado por su gobierno; pero éste le ha invitado á que disfrute licencia temporal, y en esta variante se ve que, si bien la negativa de la extradición de Hartmann no ha herido el sentimiento de dignidad del gobierno ruso, porque la negativa estaba fundada en principios legales, el procedimiento que se ha empleado para dar libertad á Hartmann y mandarlo á Londres, lo ha disgustado.

Este enfriamiento en las relaciones de la potencia que mayores preferencias mostraba hasta ahora á la vecina república, es lo que preocupa á la prensa parisiense.

La Cámara de los diputados de Francia decidió el sábado, después de una larga discusión, que las lanas extranjeras entren libres de derechos en Francia, lo cual mucho conviene á los ganaderos españoles.

Como la industria francesa ha sufrido y continúa sufriendo las consecuencias de una crisis que se ha extendido por toda Europa, y cuyos efectos ha alcanzado á las manufacturas de lana, ha sido necesario, con el fin de dar vida á tan importante industria, dictar el acuerdo de que dejamos hecho mérito, acuerdo que indudablemente ha de reportar grandes beneficios, como los reporta siempre el facilitar la adquisicion de las primeras materias para la fabricacion.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR
DE
LA PROVINCIA.

Madrid 19 de Marzo 1880.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Con motivo de la festividad del día, se hallan completamente desiertos todos los círculos políticos. Con este motivo y la clausura de las Cámaras, apenas podré comunicar á Vds. noticia alguna de interés. Los periódicos se ocupan casi exclusivamente de la nueva modificación ministerial, juzgando cada uno del resultado según su criterio político.

Desde luego puede asegurarse que la cuestión financiera continuará lo mismo, sabiéndose que el señor Cos-Gayon es una segunda edición del señor Marqués de Orovio.

Hoy se asegura que los iniciadores de la formación del tercer partido han renunciado á su propósito, en vista de las terminantes declaraciones del jefe de los constitucionales Sr. Sagasta, negándose en absoluto á contribuir por sí y en nombre del partido que capitanea, á la formación del mismo.

Anoche tuvo lugar en el regio coliseo el beneficio del señor Gayarre, recibiendo una ovación cual no registra otra los anales del teatro. Hoy ó mañana sale para Londres, de donde no regresará hasta el invierno próximo.

El Corresponsal.

GACETILLAS.

BENEFICIO.—Esta noche, según verán nuestros lectores en la sección correspondiente, tendrá efecto el del apreciable actor D. Juan Colom, director de la compañía valenciana del Teatro Español.

La comedia *El Tonto del Panerot* y la pieza nueva en un acto estrenada este mes con gran aplauso en el teatro de la princesa de Valencia, titulada *La herencia del Rey Bonet* dejarán muy satisfecho al público.

No faltaremos.

DONATIVO.—S. M. la reina dispuso hace días que de su traje de boda, de raso blanco con bordados de oro y plata, se hiciera un manto para la Virgen de Atocha, y terminado este, ha sido entregado al rector de la real basílica.

VARIEDADES.

LOS NIÑOS DE LA GLORIA.

¡HIJO DE MI CORAZÓN!

Lloraba desolada una madre piadosa la pérdida de un niño hijo primogénito. Su llanto era un suspirar continuo. No ya la sombra sino la frescasonrisa del niño hería su corazón y clamaba—¡hijo de mi vida! Decir la verdad sentida es propio del amor, no cauteloso sino ingenuo, más decir lo que pasó con acento de apego y de ternura es como la expresión de una esperanza dichosa.

No dejó el niño de ser hijo del corazón ni de la vida de su madre angustiada. Perdido para los pesares del mundo, voló al cielo á entonar cantares eternos. ¡Hijo de mis entrañas! decía á cada instante la joven llorosa.

Le veía en la forma que se pintan los ángeles. Tan pronto se lo figuraba dormido como despierto, suspirando ó en la cajita de muerto; pero siempre amable y encantador. ¿Qué hiciste de mí? ¿qué buscabas fuera de mi seno? ¿Quién te arrebató de él? ¿Dime, hijo de mi alma, te llamó un cariño más deshecho en halagos? ¿Cuándo te faltaron mis caricias? ¿Lloras ahí también? ¿Ries la risa eterna de los ángeles? ¿Qué haces? ¿Quién cuida de tí? ¿Qué pasa en esas regiones de esperanza y de consuelos? ¿Dime, dime, hijo de mi corazón; son hermosos como tú los niños que te acompañan? ¿Sabes muchos cantares? ¿Qué lengua hablas? ¿Tienes maestros de melodía? Dime, dime, hijo de Dios, ¿con

que te regala el Padre celestial? ¿Te dá lo que dió á los niños inocentes? Por no haber tú sufrido el martirio gaudas ahí sin corona? Mas nada me digas. El delirio de una madre es curioso hasta el abandono del sentido. Siendo hijo de Dios, llamado al cielo por Dios, en la patria de los que alaban y gozan cantando gloria, ¿qué puede faltarte? Mis caricias eran pasajeras, aunque fijo en tí mi corazón; mas ahí sé que no lloras, ni sientes frío, ni tienes calor; no duermes ni te rinden las viglias, nada te molesta. Hijo de Dios, todo es en tí alegrías y contento, y hoy como ayer, y mañana como en la eternidad.

Me han dicho también, hijo feliz, que te acuerdas de mí, que eres abogado de mi alma, que me ves y conoces mis dolores, que todo lo entiendes sin discurrir y sin trabajo, y que, siendo tú dichoso y no pudiendo dejar de serlo, das por bien empleados los lloros que me causa tu partida. Y en esto anda conforme mi piedad. Lloro consolada; y aunque parezca extraño al lenguaje humano el consorcio del dolor y de las delicias, tú lo comprendes ahí, vida de mi vida. Tú ves como se hermanan la carne y la sangre con la resignación, y como se convierte la pena en gozo.

Por ventura, deberé á tu mediación la conformidad de haberte perdido de vista, ya que tanto has gastado tú para mí?

Dime, por amor de Dios, ruegas por tu papá? Suspira él sin cesar por su E... ¿Sabes que el Señor nos ha dado hermanitos que aquí no conociste? Varon el uno se parece á tí, vivo es como eres tú, su gesto es parecido al tuyo. Salta ya, brinca, reza el Ave Maria y el padre nuestro. Cuando se habla de tí dice;—Yo quiero verlo.—Cuando tal oigo se me parte el corazón. ¿Piensas llamarle, ó acaso pides que Dios lo llame? Ten piedad de mí... tu hermanito es bullicioso. Todo lo quiere, y pedigueña hasta la porfía no hay paz si no logra lo que desea.

¿Pero que te cuento yo? Tú ves á tus padres y á tus hermanitos; y sin verte nosotros repetimos tu nombre y recordamos tus gracias. ¡Cuánto se habrán aumentado en la gloria que habitas! ¡Cuánta será su variedad! ¡Qué género de dicha la de los ángeles que vistieron carne mortal! De esto nada me digas. Locura fuera preguntarle. Tales cosas no caben dentro de humano pensamiento. Aquí no se ven, ni se oyen, ni se sienten, ni pueden imaginarse.

—Los amigos de Dios tienen gustos y complacencias que no les fuera dado revelar sin permiso del Señor, ni fuera del caso decirte mi querida mamá que no he menester juguetes, ni ama, ni criadas. Mis compañeros abundan conmigo en mercedes y dones que no causan envidias, ni despiertan celos. Viendo á Dios, todo lo tenemos en comun, dicha y felicidad.

No viene la noche á contristarnos con sus tinieblas. Aquí nadie padece. Todos aman y gozan lo que no puedo explicar.

Con ser tan pequeñitos los que de ahí salimos en la infancia pudieran llenarse todos los corazones grandes de la tierra con el gozo de que uno de nosotros disfruta en un solo momento, y sobraría regocijo para alegrar mil generaciones. ¡Qué Dios tan hermoso! ¡qué luz tan clara la que su rostro despide! ¡Mira mamá! Vivimos siempre en día pleno y apacible.

No hay oriente ni ocaso en nuestras delicias. Un momento eterno las tiene encerradas con ser ellas inmensas. No desees que te diga más. Anhela tú por ganarte ahí el tesoro escondido de estas riquezas. Di esto á papá, y enseñad á mis hermanitos el camino del Cielo. Yo vine derecho sin tropiezo ni cansancio. Llegué al mismo partir de esas regiones donde lloraba y os quitaba el sueño.

ANTOLIN,

Arzobispo de Valencia.

SECCION LOCAL.

Dirección del Sindicato de riegos de la huerta de Alicante.

El estado del Pantano en el día de hoy á las cinco de la mañana, es el siguiente:

Existencia de agua, 6 1/2 palmos.

Pared descubierta, 127 1/2 id.

De cieno, 62 id.

Entra, un cuarto hila.

Sale, un cuarto hila.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 19 de Marzo de 1880.—El Director, José P. del Pobil,



QUINTO ANIVERSARIO

DE LA

SRA. D.^a MARIANA ALCARÁZ DE CARRATALÁ

que falleció el 22 de Marzo de 1875.

R. I. P.

Todas las misas que se celebren mañana 22 del corriente, en la Insigne Iglesia parroquial de Santa María, serán aplicadas por el eterno descanso del alma de dicha señora.

Su hijo político, sus nietos, hermana, sobrinos y demás parientes, ruegan á sus amigos la encomienden á Dios.

Alicante 21 de Marzo de 1880.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—San Benito, abad.

SANTO DE MAÑANA.—Sta. Catalina.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—Gran función para hoy. El drama bilingüe en 3 actos *El Tonto del Panerot*.

—La pieza en un acto, *L'herencia del rey Bonet*.

Entrada al paraíso 2 reales.

A las ocho.

CIRCO GALLÍSTICO.—Grandes peleas para hoy.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Servicio especial de LA PROVINCIA.

Rio Janeiro 18.—Los periódicos de Montevideo publican el manifiesto que D. Lorenzo Latorre, presidente de la República de Uruguay dirigió al país explicando los motivos que le han obligado á renunciar el cargo de presidente. El acuerdo de la asamblea nombrando para sucederle al señor Tis, ha sido muy bien recibido por los habitantes de aquella república según un telegrama de la capital.

Londres 19.—No se confirmará la ejecución del embajador chino que firmó el último tratado entre Rusia y el celeste imperio. El representante de Inglaterra en Pekin ha recibido instrucciones del gobierno británico para que interponga sus buenos oficios á fin de evitar un rompimiento entre aquel imperio y Rusia.

Paris 19.—En los centros oficiales se desmiente rotundamente la noticia relativa á la próxima salida del gabinete del ministro de Hacienda. Añaden que todo el ministerio está acorde sobre la política general que debe seguir y particularmente sobre la cuestión de las corporaciones religiosas no autorizadas. Promulgada la ley sobre enseñanza superior se han dictado órdenes para que sea aplicada inmediatamente.

Los establecimientos católicos han recibido el aviso de suprimir en sus rótulos el título de *universitarios*. Al mismo tiempo se han nombrado inspectores especiales para vigilar estos establecimientos religiosos.

Berlin 19.—Las correspondencias de San Petersburgo aseguran que á pesar de lo que se ha dicho en contra, es muy grande la irritación de aquel gobierno contra Francia por no haber consentido esta potencia la estradición de Hartmann, cuya culpabilidad en el atentado de Moscou estaba suficientemente probada al decir de los periódicos oficiosos rusos.

ALICANTE:

Imprenta de Gossart y Seva,

SECCION DE ANUNCIOS.

FARMACIA BELLIDO,

plaza de Isabel II, Alicante

JARABE DE CODEINA.

Este delicado jarabe, preparado estrictamente segun la fórmula de Mr. Borthé, combate con el mayor éxito la tos obstinada y fatigosa del *catarro*, de la *gripe*, de la *coqueluche*, de la *bronquitis* y de la *tisis pulmonar*.

Pone término á la exacerbacion de los padecimientos que causan las enfermedades orgánicas. Alivia, con una quietud reparadora, á las personas extenuadas por las afecciones dolorosas del estómago y de los intestinos, las agitaciones nerviosas y las gastralgias más rebeldes á toda otra medicacion.—Precio, 6 reales botella.

HELICINA.

Hace tiempo viene usándose la *Helicina* con muy buenos resultados contra las *enfermedades del pecho*. Con el benéfico influjo de este precioso medicamento, la *tos* disminuye gradualmente, la *expectoracion* pierde sus malos caracteres, y la salud se restablece visiblemente.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II (antes de las Barcas), Alicante.

DEPOSITO EN MONOVAR

DE

CRETA PURÍSIMA

(Carbonato de cal sin mezcla alguna) segun análisis recientemente practicado.

Este apreciado mineral tiene la benéfica é infalible propiedad de neutralizar y extinguir por completo el ácido en los mostos y en los vinos blancos, tintos y sidras.

Desde tiempo inmemorial se viene usando en los pueblos de esta provincia, de dicho admirable específico, que á muchos labradores ha hecho utilizar las cosechas que creian perdidas; reune la doble ventaja de ser incensivo para la salud el empleo de dicha CRETA, toda vez que el primitivo y más poderoso agente del mismo es el *carbonato de cal*, destructor eficaz de los ácidos que hace desaparecer de los vinos.

A cada 100 arrobas se ponen 20 ó 25 libras del citado mineral, segun el grado de acidez menor ó mayor, procurando agitar el caldo varias veces al dia, como asimismo tener destapada la vasija, y á las 24 horas el vino se encontrará sin ágrico alguno.

Es eficaz el uso del referido mineral, cuando se emplea en el periodo de la *pisa*, en sustitucion del yeso que usan en muchas provincias para evitar la acidulacion. Usase tambien y el resultado supera, on vez del azufre, el que es bien comun emplearlo, aun cuando no tiene nada de ventajoso, pues la experiencia ha demostrado su ineficacia para evitar el ácido y para destruir el *oidium* y el *philoxera*; se emplea de igual modo que el azufre, y reune la doble ventaja de ser más segura su accion y muchísimo más económico. Es tambien el clarificador por excelencia, y se emplea de igual modo que para quitar el ágrico solo que es suficiente con la mitad de la cantidad.

La mayoría de las fábricas de bebidas gaseosas de esta provincia hacen en la actualidad uso de este mineral para la fabricacion de las mismas, con gran aceptación del público.

Sirve, y no tiene rival, para la fabricacion de la *Barrilla*, con la que se confeccionan las *legtas* para la elaboracion del jabon, único procedimiento que se emplea con el renombrado de *Mora*.

Supera con notable ventaja á la tierra que usan los fabricantes de cristal y vidrio. Es á la vez un mineral á propósito para limpiar los dorados, con mejor éxito que el que se obtiene por la tierra de Segovia.

Puntos de venta y precios.—En la mina, 4 reales arroba.—En la estacion de Monóvar, 20 reales quintal.

Advertencia.—Desde 10 quintales en adelante se harán descuentos de consideracion, segun la importancia de los pedidos.

Depósito en Monovar: D. Estanislao Perez, plaza de la Iglesia, donde se dirigirá toda la correspondencia.

Otra.—No se remitirá pedido alguno si no viene acompañado de su importe, que puede ser en libranzas sobre casas particulares, por el Giro mútuo ó por el ferro-carril en metálico.

GRAN SURTIDO DE FERRETERIA.

Pernos de todos tamaños.
Visagras ó frontizas de todas dimensiones.
Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta 60.
Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños.

Picaportes para ventanas y vidrieras.
Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos.
Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fábricas ventajas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, núms. 13, 15 y 17, Alicante.

A los

Carpinteros, herreros y demás oficios.

Azuclas.
Hachas.
Garlopas.
Cepillos.
Junteras.
Quillames.
Tenazas.
Alicates.
Cortafrios.
Visagras.
Limas.
Escofinas.
Sierras.
Serruchos.
Verdugos.
Compases.
Terrajas.
Trincadores.
Ficheros.
Saca-becados.
Triángulos.
Barrenas.
Berbiquies.
Formones.
Gubias.
Roblones.
Escuadras.
Destornilladores.
Cuchillas.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17, Alicante.

RESTAURANT DE CATALUÑA

DE

JUAN CALATAYUD Y COMPAÑIA.

San Fernando, 14, Alicante.

Habiéndonos encargado de este establecimiento en virtud de compra del mismo, hemos creído conveniente ponerlo en conocimiento del público por si se sirve honrarnos con su asistencia, seguro de encontrar en él un esmerado y económico servicio.

Hay cubiertos desde 6 reales en adelante. Al propio tiempo tenemos el gusto de anunciar á los señores concurrentes que hallarán un variado y selecto surtido de los mejores vinos del pais, Jerez y Burdeos, abundando mucho la esquisita manzanilla Olorosa y Solera, el Medóc, el fine Champagne y otros de reconocido mérito.

Tambien se expende el rico café que ha dado fama á esta casa.

Se sirven pedidos á domicilio.

À LOS HOJALATEROS.

Hojalatas dulces CA. IC. id. id. CA. CD. (mar-ca).—Grifos metal, todos números. Estaño superior, Bandera y Cordero. Lámparillas para aceite, tamaños corrientes. Cobre en planchas, varios gruesos. Laton en planchas, varios números. Diamantes superiores para cortar cristales.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, 13,

GRAN BARATO DE LA CALLE MAYOR, frente al Casino.

Gran realizacion de todos los géneros de invierno. Desde hoy se venden estos artículos casi de balde en este acreditado barato. Acudid, que aun quedan mantas de lana para cama, clase superior, á 36 reales, las de once pesetas. Bayetas á 4 reales y mantones y demás géneros, todo casi de balde.

PARA SEMANA SANTA.

Se ha recibido un completo surtido de géneros negros.

El rico merino de 7 rs. vara y las buenas capuchas negras de 34 rs. han llegado ya.

Además hay clases mas superiores en merinos y en capuchas que se han rebajado notablemente para que no puedan comprarse en ninguna tienda á tan bajos precios como se venden en este barato.

Los demás géneros, como cotonets, telas de colchen, bñnovas, indianas, pañueleria de percal y de seda, y corbatas, ouellos y puños para caballero, etc., se venden como siempre mas baratos que en las otras tiendas.

Frente al Casino.

LA ESTRANA Y PREVALECIENTE DOLENCIA DE ESTE PAIS



Como un ladrón nocturno se nos cae encima de improviso. Los pacientes sienten dolores en el pecho y los costados, algunas veces en la espalda, se hallan aburridos y somnolientos, la boca tiene un gusto desagradable, sobretodo de mañana una especie de humor viscoso se coge alrededor de los dientes y es poco el apetito. Hay encima de estómago como una carga pesada, algunas veces les parece tengan una vacuidad en el fondo del estómago que no quitan alimentos algunos. Los ojos se ponen excavados, las manos y los pies se hacen frios y algo pegajosos. Al cabo de un rato empieza una tos que primero es seca, pero que al fin de unos meses va acompañada con una expectoracion verdosa. El paciente se encuentra cansado constantemente, y el sueño no le proporciona alivio alguno. Entonces se vuelve nervoso, irritable y somnoliento, y es atormentado por malos preságios. Al levantarse repentinamente experimenta un vértigo, un aturdimiento de la cabeza que le parece girar. Las entrañas se constipan, la piel es seca y ardiente algunas veces; la sangre se hace espesa y estañante; el blanco de los ojos se tinte de amarillo; la urina es escasa y subida de color, deponiendo un sedimento despues de dejarla reposar algun tiempo. Muchas veces se vomitan los alimentos, una vez con sabor acro, otra con latidos del corazon; la vision se hace menos clara, y vense manchas delante de los ojos; en suma se manifiestan una grande postracion y flaqueza. Todos estos sintomas se presentan por su turno. Admitese que una tercera parte de nuestra poblacion padece de esta dolencia debajo de alguna de sus variadas formas. Ha habido muchos médicos que se han engañado respecto de la naturaleza de esta dolencia. Unos la trataron como una afeccion del higado, otros como dispepsia, otros aun como dolencia de los riñones, etc., etc., mas ninguno de los varios tratamientos obtuvo suceso. Se ha reconocido sin embargo que el "Extract of Roots" (O Jarabe Curativo de la Anciana Siegel) alcanzará una cura completa en cualquier caso.

Los sintomas arriba dichos son los sintomas de Dispepsia, enfermedad alarmante que alige á numerosas personas, ocasionando resultados muy graves.—El Jarabe de Feigel es un remedio positivo y seguro.

De venta al por mayor: Sres. Alomar y Uriach, Sres. Ferrer y C. Sres. Hijos de José, Vidal y Ribas, en Barcelona. Sres. Hijos de Carlos Ulzurrun, en Madrid.

Sres. Scott y C. Barcelona, 40. Pasaje de la Paz. Representantes para España.—B. S. M.

Proprietario: A. J. White, à Londres.

Tambien de venta al por mayor, Sres. Antonio Busquets y Durán; y G. Formiguera, Barcelona. Al por menor, en todas las farmacias, á 14 reales frasco.

Quincalla.

Maletas.
Sombrieras.
Planchas-vapor.
Idem ordinarias.
Grifos superior.
Ata-mantas.
Bolsas de viaje.
Sacos de noche.
Caramañola.
Tijeras.
Cucharas.
Cuchillos.
Ten dores.
Cucharones.
Navajas.
Cortaplumas.
Lancetas.
Peines.
Batidores.
Gutaperchas.
Petacas.
Porta-monedas:
Cepillos.
Sombrillas.
Bastones.
Bujias.
Hules.
Plumeros.
Antojos.
Petacas.

Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17.

CAMAS INGLESAS

maquaedas de hierro y de metal fino. De un cuerpo. De canónigo ó cameras. De matrimonio. Se recomiendan por sus bonitos dibujos, solidez y precios económicos. Antonio Guillen Lopez, calle Mayor, números 13, 15 y 17, Alicante.